

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 09-2018-PE/SSE

Lima, 08 de febrero de 2018

VISTOS:

El Memorando N° 048-2018-MINAGRI-SSE-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 007-2018-MINAGRI-SSE-OA/LOG de la Unidad de Logística, el Informe N° 010-2018-MINAGRI-SSE-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 048-2018-MINAGRI-SSE-OA del 25 de enero 2018 la Oficina de Administración manifiesta haber aprobado el Expediente de Contratación para el Servicio de Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de Archivo, Almacén y Patrimonio de Sierra y Selva Exportadora;

Que, con Informe N° 007-2018-MINAGRI-SSE-OA/LOG, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración indica que como resultado de la investigación de mercado se ha determinado viable la contratación directa del arrendamiento del inmueble de propiedad de la Sucesión Intestada integrada por María Teresa Bruzón Hayre de Alvarado con DNI N° 08852250, Rodolfo Alvarado Bruzón con DNI N° 08878202, Andrés Alvarado Bruzón con DNI N° 08878202, representada por el último de los mencionados con Poder inscrito en la Partida N° 14002798 del Registro de Mandatos y Poderes de la Zona Registral N° IX de la SUNARP; a fin de ser destinado a las Oficinas de Archivo, Almacén y Patrimonio de Sierra y Selva Exportadora;

Que, el inmueble ofertado por la Sucesión Intestada antes referida ubicado en la Manzana "A" Lote 23 de la Urbanización Aurora Este, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, que corresponde a la Calle Samiria N° 220 de la Urbanización Aurora Este, con un área total de 160.00 m² se encuentra debidamente inscrito a favor de la mencionada sucesión Intestada en la Partida N° 41817526 del Registro de Predios de Lima; y reúne las características y requisitos solicitados en los Términos de Referencia, cuya propuesta asciende a S/ 100,800.00 o S/ 4,200.00 mensuales por el periodo de 24 meses, más dos meses de garantía, contratación que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 011 de fecha 06 de febrero de 2018 por S/ 54,600.00, así como la previsión presupuestal para el siguiente ejercicio mediante el Informe N° 047-2017-MINAGRI-SSE-OGA-LOG;

Que, el literal j) del artículo 27 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes;

Que, el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que las contrataciones directas deben efectuarse mediante Resolución del Titular de la Entidad, la que conjuntamente con los informes que la sustentan debe publicarse en el SEACE dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión o adopción;

De conformidad con las Leyes Nros 28890 y 30495, la Ley 30225 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 350-2017-EF; y con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles y para la adquisición de bienes inmuebles existentes, del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de Archivo, Almacén y Patrimonio de Sierra y Selva Exportadora por el periodo de 24 meses por la suma de S/ 100, 800.00 (cien mil ochocientos y 00/100) que equivale a S/ 4,200.00 (cuatro mil doscientos soles) mensuales mas S/ 8,400.00 por concepto de dos meses de garantía; respecto del inmueble ubicado en la Manzana "A" Lote 23 de la urbanización Aurora Este, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, que corresponde a la Calle Samiria N° 220 inscrito en la Partida N°41817526 del Registro de Predios de Lima,; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración, para que realice las acciones conducentes a la contratación directa a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución mediante acciones inmediatas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente resolución, así como de sus correspondientes antecedentes administrativos, al Órgano de Control Institucional de Sierra y Selva Exportadora, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución, así como de los informes que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

WILLIAM ALBERTO ARTEAGA DONAYRE
PRESIDENTE EJECUTIVO